## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 22 MAR 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Fundación Pro Vida, Sr. Hugo Alberto MULLION, D.N.I. Nº M8.234.976, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración económica, para la compra de remeras deportivas conmemorativas, las cuales serán entregadas en el evento denominado "CARRERA VIGILIA POR MALVINAS - DONAR SANGRE ES DAR VIDA", la cual se realizará en la ciudad de Ushuaia el día 1 de abril del corriente año.

Que dicho evento tiene como objetivo fomentar la participación de la sociedad concientizando sobre la gesta Malvinas y a su vez la invitación a informarse sobre la importancia de la donación de sangre.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a favor el Presidente de la Fundación Pro Vida, Sr. Hugo Alberto MULLION, D.N.I. Nº M8.234.976, residente en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), a nombre del Presidente de la Fundación Pro Vida, Sr. Hugo Alberto MULLION, D.N.I. Nº M8.234.976, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 163/2018

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas